



CONSEJO DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA

Acta de la reunión del día 9 de enero de 2019

Acta 1/2019

Reunión del día 9 de enero de 2019.

Asistentes:

Presidente:

- Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García. Consejero de Salud.

Vicepresidente:

- Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Miralles González-Conde. Secretario General de la Consejería de Salud.

Vocales:

En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma:

- Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud: D. Asensio López Santiago.

- Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Adicciones: D. José Carlos Vicente López.

- Ilma. Sra. Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano: Dª María Teresa Martínez Ros.

- Ilma. Sra. Directora Gerente del IMAS: Dª. Verónica López García.

En representación de las Organizaciones sindicales más representativas:

- En representación de CCOO: D. Miguel Ángel López Lozano y Dª. Mª Jesús Gómez Ramos.

- En representación de UGT: D. José Soler Marín.

En representación de las Organizaciones Sindicales presentes en la mesa Sectorial del SMS:

- En representación de CEMS: D. José Segura Pérez.

- En representación de SATSE: D. José Antonio Blaya Rueda.

En representación de las Organizaciones Empresariales:

- En representación de CROEM: D. Pedro Hernández Jiménez.

En representación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios:

- En representación de THADER: Dª. Juana Pérez Martínez.

En representación de los Colegios Profesionales del área socio-sanitaria:

- En representación del Colegio Oficial de Farmacéuticos: D. José Carlos Moreno Bravo.

- En representación del Colegio Oficial de Enfermería: D. Manuel García Sánchez, Presidente de la Junta de Edad.

- En representación del Colegio Oficial de Fisioterapeutas: D. Sebastián Peris Sánchez

- En representación del Colegio Oficial de Psicólogos: Dª. María Fuster Frías.

- En representación del Colegio Oficial de Podólogos: D. Sebastián Peris Sánchez.

- En representación del Colegio Oficial de Químicos: D. Antonio Bódalo Santoyo.

- En representación del Colegio Oficial de Dietistas Nutricionistas: Dª Ana María Sánchez Gómez.

- En representación del Colegio Oficial de Trabajo Social: Dª May Penin Pina.

En representación de los Consejos de Áreas de Salud:

- En representación del Área I de Salud (Murcia Oeste): D. Ángel Baeza Alcaraz.

- En representación del Área II de Salud (Cartagena): D. José Francisco Sedes Romero.

- En representación del Área V de Salud (Altiplano): D. Francisco Soriano Cano.





- .- En representación del Área VII de Salud (Murcia-Este): D. Juan Antonio Marqués Espí.
.- En representación del Área VIII de Salud (Mar Menor): D. Tomás Salvador Fernández Pérez.
.- En representación del Área IX de Salud (Vega Alta de Segura): D. Carlos Alberto Arenas Díaz.
.- En representación de las Entidades de Enfermos Crónicos: D^a Carmen Gil Montesinos.
.- En representación de las Entidades de las Asociaciones de Voluntariado: D. Roberto Barceló Vivancos.

Invitados:

- .- D. Roque Martínez Escandell: Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.
.- D. Pablo Alarcón Sabater. Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos del SMS.
.- D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes. Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Excusan su presencia con anterioridad:

- .- En representación de UCE: D. Pedro Valera Duque.
.- En representación de la Federación Regional de Municipios: D^a Carmen Ruiz Jódar.
.- En representación del Área III de Salud (Lorca): D^a. Catalina Lorenzo Gabarrón.
.- En representación del Área IV de Salud (Noroeste): D^a. Mercedes Barba Pérez.
.- En representación del Área VI de Salud (Vega Media del Segura): D^a. Carmen Martínez Abellán

Secretario:

- .- D. Miguel Martín López. Vicesecretario de la Consejería de Salud.

En Murcia, a 9 de enero de 2019, siendo las 17:10 horas, previamente convocado, se reúne, en el Salón de Actos de la Consejería de Salud, sito en Ronda de Levante, 11, 30008 - Murcia, el Consejo de Salud de la Región de Murcia, con la asistencia de los miembros expresados arriba.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y dar la bienvenida a los asistentes, se procede a tratar los siguientes asuntos según el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del **acta de la sesión anterior**, de 6 de febrero de 2018.

Punto 2.- Informe sobre el **Anteproyecto de Ley de Garantías de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Región de Murcia.**

Punto 3.- Informe sobre el **Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Familia de la Región de Murcia.**





Punto 4.- Presupuestos 2019 de la Consejería de Salud.

Punto 5.- Ruegos y Preguntas.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 6 DE FEBRERO DE 2018.

Por el Sr. Consejero se somete a la consideración de los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el 25 de octubre de 2017. Por la representante del Colegio Oficial de Psicólogos se entrega un escrito del citado Colegio con nº de salida 2 y fecha 9 de febrero de 2019 de petición de transcripción literal de su intervención en referencia al punto 6 del Orden del día de la sesión anterior, que adjunta, y que es aceptado por los miembros del Consejo.

.- Los miembros del Consejo, adoptan el siguiente **ACUERDO**:

“Aprobar el Acta de la sesión anterior del Consejo de Salud celebrada el 6 de febrero de 2018 con la trascipción literal de la representante del Colegio Oficial de Psicólogos solicitada en el escrito del citado Colegio con nº de salida 2 y fecha 9 de enero de 2019.”

PUNTO SEGUNDO.- INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA.

El Sr. Consejero cede la palabra a la Sra. Directora Gerente del IMAS quien señala la importancia de contar con el informe favorable de la comunidad sanitaria, a través del Consejo de Salud, para poder continuar tramitando una norma tan importante como la Ley de Garantías de los Derechos de las personas con discapacidad en la Región de Murcia.

La Sra. Directora Gerente del IMAS informa que el texto ha sido ya trabajado y consensuado con las entidades más representativas en materia de personas con discapacidad, es una norma de carácter transversal pues en ella se recogen, medidas en todos los ámbitos de actuación, salud, servicios sociales, educación, empleo, etc., e introduce medidas para las Administraciones Públicas murcianas que van más allá de las propias obligaciones legales establecidas con carácter básico, como por ejemplo la creación de los servicios de capacitación sociolaboral, la financiación de asistentes personales, la acción global en materia de consumo, la accesibilidad de la cultura y el ocio y la protección económica a través de medidas fiscales.

El Título Preliminar recoge las disposiciones generales que orientan todo el texto normativo, el Título I concreta el ámbito de actuación de esta ley en relación con la garantía del derecho y principio de igualdad de las personas con discapacidad, definiendo, asimismo, los deberes de las mismas y sus familias. En concreto en el ámbito de salud, se garantizan las prestaciones y servicios sanitarios, a través de una atención sanitaria integral.





Así mismo, se reconoce a las personas con discapacidad y a sus familias el derecho a que los servicios y prestaciones sociales respondan a sus necesidades de apoyo singularizadas para poder desarrollar sus proyectos vitales en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos.

Se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar plena y efectivamente en la toma de decisiones públicas que les afecten, creando la Comisión de las Políticas de Discapacidad de la Región de Murcia como instrumento de coordinación en la planificación y el seguimiento de dichas políticas. Se aprobará con carácter cuatrienal, por el Consejo de Gobierno una Estrategia Regional de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

El texto concluye con el régimen de infracciones y sanciones, pudiendo alcanzar el millón de euros en su grado máximo, y el destino de los fondos recaudados con las sanciones establecidas incrementarán los recursos precisos para la completa aplicación de Ley Regional 4/2017, de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia.

Específicamente, en el ámbito de la salud, el anteproyecto dedica una Sección, en el Título II, en la que se garantizan las prestaciones y servicios sanitarios, a través de una atención sanitaria integral, que procure un alto nivel de calidad y en condiciones de igualdad efectiva respecto del resto de ciudadanos, determinando las medidas de promoción de la salud y prevención de la discapacidad, potenciando la participación de las entidades sin ánimo de lucro, el ámbito sanitario en coordinación con los sistemas educativos, de servicios sociales y de empleo e integración laboral e integrándose todos estos sistemas de coordinación en un Protocolo de Coordinación de Atención Temprana. También se determina que la atención sanitaria a las de las personas con discapacidad, será integral y adecuada a sus necesidades personales. Entre otras, se impulsarán aquellas actuaciones de apoyo o adaptación de los centros, dispositivos, instalaciones y procedimientos organizativos que favorezcan la plena accesibilidad a los centros y servicios sanitarios, y por último, se hace especial hincapié en la coordinación de la atención de carácter social y sanitario, especificando que la implantación de dichos sistemas de coordinación se evaluará anualmente.

La representante del Colegio Oficial Psicólogos presenta un escrito del citado Colegio con nº de Salida 3, y fecha 9 de enero y solicita su incorporación al Acta. Dicho escrito es del siguiente tenor literal:

NOTA DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE LA REGION DE MURCIA AL CONSEJO DE SALUD DE LA REGION DE MURCIA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REGION DE MURCIA.- (Punto 2. Orden del día).

Se realizan las siguientes consideraciones al Anteproyecto mencionado.

- Reconocimiento de la necesidad y felicitación por la iniciativa.
- El Borrador carece de concreción respecto a las prestaciones técnicas y profesionales de apoyo y atención a las personas con discapacidad y sus familias. Aunque luego se puedan realizar protocolos y concreciones, al menos en líneas generales deberían desarrollarse.
- La intervención se inicia desde la Atención Temprana, bien desde el inicio de diagnóstico de discapacidad o prevención de la misma. Por lo que:



- *no existe aún normativa. (puede peligrar, en función de los presupuestos su permanencia, a pesar de llevar tantos años trabajando en la Región en este campo).*
- *Se necesitan profesionales especialistas y con formación específica en Atención Temprana.*
- *Necesidad de Equipos de Valoración específicos.*
- *No confundir aplicación de tratamientos aislados: fisioterapia, logopedia, estimulación... con programas integrales de atención temprana.*
- *Incluir a las familias como destinatarios de servicios, con necesidades específicas al igual que el niño/persona con discapacidad. En ambos, la intervención psicológica es imprescindible.*
- *Para agilizar el proceso, las entidades sociales acreditadas, pueden disponer de autonomía para la realización de diagnósticos y programas de intervención, además de llevarlos a cabo. Establecer protocolos de coordinación y seguimiento.*

-Las valoraciones de Discapacidad y Dependencia llevan mucha demora.

-Para valoraciones de Dependencia, no existe en la Región la figura del profesional de la psicología (lo que supone un problema para todo lo que no sea discapacidad física).

-Al hablar de Salud:

- *Considerar la prevención.*
- *Envejecimiento precoz de las personas con discapacidad.*
- *Formación a los profesionales sanitarios de estrategias para tratar a estas personas.*

-Siguiendo el ciclo vital de las personas con discapacidad y sus familias, en la etapa educativa:

- *Los apoyos recibidos son a “todas luces” insuficientes.*
- *Demora en la elaboración de los Dictámenes de Escolarización cuando el alumno con NEE inicia su escolarización como matrícula ordinaria y/o aparecen posteriormente necesidades de apoyo.*
- *Consideración de currículum pedagógico y no educativo (aspectos psicológicos no tenidos en cuenta o muy superficialmente). La intervención va dirigida a las competencias educativas y no a las capacidades funcionales y la integridad en la formación de la persona con discapacidad.*
- *Falta coordinación con centros de salud mental en diagnósticos específicos.*
- *Ausencia de atención a las familias. Está recogido en el borrador, de forma insuficiente.*
- *Formación específica y seguimiento de forma permanente (reciclaje y mejora permanente). Recogido en el borrador, pero también de forma insuficiente, o falta de concreción.*

-En la vida adulta, para hablar de autonomía y autodeterminación, la figura de profesional de la psicología se hace imprescindible, tanto en intervención directa como en asesoramiento y formación al personal que atiende a las personas con discapacidad (conducta, gestión de las emociones, relaciones personales, resolución de conflictos, autocontrol....). Se incluye: preparadores laborales, asistentes personales, monitores de ocio....

-También se habla en el Borrador de Ley, de situaciones de urgencia social: el profesional de la psicología es necesario para decidir dichas situaciones. Los aspectos psicológicos son ineludibles para dictaminar dichas situaciones.





-Presencia del profesional de la psicología en todo tipo de campañas de divulgación y acciones formativas a la población en general.

-LA INTERDISCIPLINARIEDAD EN TODOS LOS PUNTOS

Murcia, 9 de Enero de 2019

Fdo. M^a José Catalán Frías

*Decana del Colegio Oficial de Psicólogos
de la Región de Murcia*

El representante de UGT presenta un escrito de la posición del citado sindicato al trámite del Anteproyecto de Ley y solicita su incorporación al Acta que es del siguiente tenor literal:

POSICIÓN DE UGT REGIÓN DE MURCIA EN EL CONSEJO DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE EL TRÁMITE DE ANTEPROYECTO DE LEY DE GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Desde UGT Región de Murcia valoramos positivamente la iniciativa de esta Ley si bien con algunos matices:

Por lo que respecta al foro donde nos encontramos, Consejo de Salud, queremos hacer hincapié en la regulación contenida en el Capítulo II, Sección 1^a. Salud:

Las previsiones contenidas en el artículo 12 deben ser efectivamente impulsadas y no quedar en meros principios programáticos. Esto es, deben estas previsiones ir acompañadas de presupuestos específicos que permitan su puesta en marcha. Puede generar dudas que se remita al marco general del Sistema Nacional de Salud, cuestión demasiado incorrecta. No se trata de que Murcia vaya al margen del resto de Comunidades Autónomas pero si se echa de menos una mayor concreción.

Asimismo las previsiones contenidas en los artículos 13 y 14 se deben monitorizar para conseguir que se cumplan en su plena integridad. Queremos recordar que el contenido de una Ley no basta por sí mismo para cambiar la realidad. Si no hay un decidido impulso presupuestario y un seguimiento de las diferentes medidas pueden quedar en papel mojado.

Por último UGT Región de Murcia, al igual que ha manifestado en otros foros, expresa su preocupación sobre la discapacidad sobrevenida y la necesidad de un tratamiento de formación y adaptativo.

La Sra. Directora Gerente del IMAS recuerda que la memoria económica presentada es la inicial y que en la MAIN (Memoria de Análisis de Impacto Normativo) se recogen los objetivos y compromisos, entre ellos los económicos, que se asumen con este proyecto.

La representante de las Entidades de Enfermos Crónicos informa que desde el verano ha venido trabajando FAMDIF con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y cree necesaria que se cree una Comisión de Seguimiento sobre la implantación de las medidas contenidas en el anteproyecto de Ley.

La representante del Colegio Oficial de Psicólogos manifiesta la intención de presentar alegaciones ya que la profesión a la que representa no está recogida expresamente en el texto.

El representante del Colegio de Podólogos manifiesta que la mencionada atención sanitaria integral es ficticia en tanto que existen determinadas profesiones y actuaciones sanitarias





que no están incluidas en el sistema sanitario público como es la podología y/o otras que están mínimamente instauradas.

El Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud informa que la cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud está muy definido y que está definida a nivel nacional, y que es a nivel nacional donde debe cambiarse. Que esta Consejería considera que dicha cartera debe ir adaptándose a las necesidades sanitarias y sociales y que es partidaria de ir incorporando profesiones y profesionales, pero insiste en que dichas incorporaciones han de realizarse en el seno del Sistema Nacional de Salud.

La Sra. Directora Gerente del IMAS tras agradecer las ideas aportadas solicita a los miembros del consejo que las alegaciones específicas las remitan por escrito al IMAS a fin de poder examinarlas con el adecuado detenimiento.

No habiendo más intervenciones en este punto del Orden del día y no existiendo oposición manifiesta al mismo, los miembros del Consejo, adoptan el siguiente **ACUERDO**:

"Informar favorablemente Anteproyecto de Ley de Garantías de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Región de Murcia."

PUNTO TERCERO.- INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Sr. Consejero de Salud cede la palabra a D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes. Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, quien señala que esta Ley tiene por objeto el desarrollo de una política familiar integral, estableciendo un marco jurídico de protección y apoyo a las familias y persiguiendo varios objetivos: El apoyo a la maternidad, la atención a las familias con necesidades específicas que se configuran como familias de especial protección, la Conciliación de la vida familiar, profesional y personal, la Prevención y atención a la violencia familiar, la resolución de conflictos especialmente a través de la mediación familiar y la articulación de medidas en el marco de las políticas sectoriales: educación, servicios sociales, vivienda, cultura y deporte, ocio y tiempo libre.

En cuanto a la protección a la maternidad se incluyen varias previsiones a fin de completar la regulación ya contenida en la Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada, siendo de destacar que se establece que la Administración Regional promoverá una red de puntos de lactancia de acceso libre.

En el Título II se **regulan las familias de especial consideración**, es decir, aquellas que deben tener una atención prioritaria y/o específica en los programas y actuaciones, por requerir medidas singularizadas derivadas de su situación social o familiar, teniendo esa consideración las familias numerosas, las monoparentales, las familias con personas mayores a cargo, aquellas con personas con discapacidad, aquellas con personas dependientes a cargo y las familias en situación de vulnerabilidad, siendo de destacar que las medidas previstas en la Ley podrán aplicarse también a las personas que viven solas, cuando así se prevea expresamente en la normativa sectorial aplicable.





Por lo que se refiere a medidas de apoyo comunes, esto es, aquellas dirigidas a todo tipo de familias se distinguen por un lado, entre prestaciones económicas y ayudas y por otro lado, servicios y recursos de apoyo a las familias. Asimismo se recogen y detallan expresamente las prestaciones y ayudas económicas, y los servicios y recursos de apoyo a las Familias, las exenciones y bonificaciones en materia fiscal, tasas y precios tales como los transportes públicos, urbanos o interurbanos, acceso a bienes y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio. Además se recogen medidas en los distintos sectores de actuación de las Administraciones Públicas, vivienda, educación, servicios sociales y sanitarios, empleo, cultura, deporte, ocio y tiempo libre y por último, se regula la llamada renta estandarizada, con el fin de dar un trato más equitativo a los distintos tipos y situaciones familiares y que serán aplicables a las ayudas económicas o a los servicios de apoyo a las familias en los que el nivel económico de renta de la unidad familiar actúe, bien como condición de acceso, bien como criterio para la determinación de la cuantía de la prestación o de la cuantía de la participación económica en el pago del servicio.

En cuanto a las medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, se garantizan las mismas oportunidades para las mujeres y los hombres, se presta especial atención a las mujeres embarazadas y a las familias monoparentales con hijos de corta edad por ser las que presentan mayores dificultades para conciliar. Para ello, se contempla actuaciones en materia de **servicios sociales**, pudiendo destacarse la creación de una red de centros de día y residenciales, programas de estancias diurnas, de respiro familiar y de ayuda familiar, de actividades de atención y cuidado a menores de cero a tres años, de actividades de ocio compartido intergeneracional, entre otros y se fomentará desde las Administraciones Públicas las medidas de conciliación en el ámbito de la contratación (fijándose como criterio social y de desempate en los pliegos de cláusulas administrativas) y subvencional, estableciendo ayudas y subvenciones con tal finalidad.

En cuanto a la prevención y atención a la violencia familiar, se articulan medidas dirigidas a atender todas las situaciones de violencia familiar existentes (sobre menores, sobre mayores, la ejercida sobre los padres por los hijos...), mediante un servicio de residencia temporal para las víctimas y aquellas que les permitan recuperar y ejercer su autonomía.

En la Ley también se aborda la Resolución de conflictos familiares creando y regulando el Servicio Regional de Mediación Familiar de la Región de Murcia, como un servicio social de atención especializada, destacando la mediación para la búsqueda de orígenes de personas adoptadas y en conciliación y reparación en el ámbito de la responsabilidad penal de los menores.

Por último, se regulan otros aspectos como pueda ser la participación social de la familia en la toma de decisiones políticas y en el diseño y evaluación de las políticas públicas y la coordinación en esta materia entre todas las Administraciones actuantes y departamentos de la Administración Regional, incluir la perspectiva familiar en todas las decisiones y actuaciones sectoriales y la emisión de una memoria de impacto sobre la familia en la elaboración de planes y disposiciones normativas y especialmente mediante la existencia de órganos de participación o de coordinación con un ámbito de actuación específico sobre la familia y que son el Consejo Asesor Regional de la Infancia y Familia, la Comisión Interdepartamental de Familia y el Observatorio de la Familia de la Región de Murcia.

El representante de UGT, tras señalar que le hubiese gustado participar en una fase más temprana del proyecto, presenta un escrito de la posición del citado sindicato al trámite del





Anteproyecto de Ley y solicita su incorporación al Acta. El escrito que adjunta es del siguiente tenor literal:

Alegaciones de UGT Región de Murcia sobre el Anteproyecto de Ley de protección integral de la Familia, a efectos de su trámite en el Consejo de Salud de la Región de Murcia.

1. *Manifestar desde la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, que hemos conocido a través de la publicación del BORM de fecha de 5 de noviembre de 2018, el anteproyecto de Ley de Protección Integral a la Familia y su posterior notificación electrónica para alegar a la misma en tan sólo 15 días. Es por ello, que nos hubiera gustado participar en la elaboración del borrador del anteproyecto de Ley como agentes sociales más representativos en la región y no ceñir nuestra participación en la consulta de mismo en consulta pública del portal de la transparencia y/o en los distintos consejos consultivos del área social.*
2. *Desde UGT creemos que este Anteproyecto de Ley debe contemplar que las funciones sociales de las familias hoy en día son cambiantes, por lo que es esencial que la Ley reconozca esa pluralidad de situaciones familiares y acomode las actuaciones de las administraciones públicas a satisfacer las necesidades que surgen, en función de los cambios familiares que están teniendo lugar en nuestra sociedad. Mencionar por ello, que se producen cambios morfológicos (como la reducción del número de sus miembros, la primacía de la relación conyugal y la aparición de nuevas opciones de convivencia) que deben ser consideradas y reguladas.*
3. *Consideramos por tanto, que las Administraciones públicas no deben inhibirse ante estas transformaciones y es esencial que reconozca y dé visibilidad a los valores positivos que han propiciado estos cambios, prueba de ello son los nuevos marcos normativos constitucionales que han hecho posible esta realidad de diversidad de tipos de familia como la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre hombres y mujeres, la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de Igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
4. *Por último queremos manifestar nuestro desacuerdo con la regulación que este anteproyecto de Ley realiza en materia de protección a la maternidad. Creemos que una Ley regional no puede incluir normativa que vaya en contra de los derechos constitucionales que toda mujer tiene derecho en este país. Retroceder en derechos en materia de igualdad es incumplir el derecho constitucional individual de toda mujer a decidir cuándo y cómo quiere ejercer el derecho de ser o no madre. La Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo garantiza la libre elección y regula un derecho constitucional por lo que creemos que con este Anteproyecto de Ley, el Gobierno Regional o puede interferir en estas decisiones sino el deber de garantizar un derecho ya reconocido.*

La representante del Colegio Oficial de Trabajo Social informa que ya el 26 de noviembre realizaron algunas propuestas y sugerencias al Anteproyecto de ley especialmente al texto del artículo 74 medidas de apoyo a la maternidad, cuyo texto consideran desafortunado y necesitado de un cambio sustancial.

La representante del Colegio Oficial Psicólogos tras señalar que el concepto de salud es multidisciplinar y que en este caso no se ha profundizado lo suficiente en los programas de intervención, presenta un escrito del citado Colegio con nº de Salida 1, y fecha 9 de enero y solicita su incorporación al Acta. Dicho escrito es del siguiente tenor literal:





NOTA DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA AL CONSEJO DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA.- (Punto 3. Orden del día).

El Anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Familia nos da la oportunidad de dotar a la Región de Murcia de una Ley avanzada que refuerce las estructuras del Estado del Bienestar.

La revisión del Anteproyecto nos lleva a plantear las siguientes áreas generales de mejora sobre las que esperamos tener la oportunidad de seguir trabajando:

1. *El Anteproyecto realiza un recorrido transversal sobre los distintos ámbitos que tienen especial competencia en materia de atención a la familia: educación, sanidad, empleo, vivienda, servicios sociales, cultura, etc. Desde el COPRM reconocemos el esfuerzo en su redacción por considerar una amplia cobertura de ayudas prestacionales y de rentas de las que pueden ser beneficiarios, en concreto, familias en situaciones de especial vulnerabilidad, pero entendemos que el texto carece de concreción respecto a las prestaciones técnicas y profesionales de apoyo y atención a la familia, que deberían ser desarrolladas en sus líneas principales.*
2. *Especial mención precisa la ausencia de principios reguladores de las actuaciones e intervenciones de los profesionales que no quedan recogidas en la ley.*
En este sentido, el COPRM defiende una ley diseñada y orientada hacia la adecuada gestión del conocimiento, propia de las investigaciones basadas en datos objetivos y las actuaciones profesionales cualificadas, competentes y eficaces como criterio de calidad.
3. *Las actuaciones para implementar en dicha ley han de formar parte de una estrategia global bien definida, estructurada y transversal en la que los equipos interdisciplinares sean el eje de la atención a las familias y que ha de garantizar la adecuada coordinación entre las instituciones y organismos implicados en su desarrollo para obtener los mejores resultados, siempre desde la adecuada pertinencia que coloque a la persona en el centro de la atención.*
4. *El Capítulo III se reconoce la trascendencia de las primeras etapas de la vida, en el desarrollo de la personalidad adulta, por lo que se hace patente, aún más si cabe, la importancia sobre la pronta detección de necesidades prioritarias para la protección del desarrollo integral de la infancia y adolescencia. En especial, este Colegio Profesional quiere resaltar la importancia de atender a las necesidades psicológicas básicas, y la inclusión de los informes psicológicos pertinentes que motiven y fundamenten las actuaciones y medidas a considerar, máxime en circunstancias de especial vulnerabilidad, como base para proteger el bienestar en la infancia que necesariamente se sustenta desde el universo familiar y garantiza el posterior desarrollo en la vida adulta.*
5. *Igualmente en el texto no se contempla la competencia y la capacitación adecuada de los perfiles interprofesionales en el ejercicio de las funciones de valoración y diagnóstico, de responsabilidad pública, así como de intervención, desde la atención primaria y especializada, en la protección a la infancia y adolescencia desde la atención de proximidad, en especial desde los distintos servicios y programas que se ocupan de las actuaciones y deben garantizar la atención en circunstancias de especial vulnerabilidad para la familias.*
6. *Entendemos que el anteproyecto adolece de la financiación necesaria que garantice su desarrollo, por lo que sería obligada su inclusión para no quedar en una mera declaración de intenciones.*





7. *Del mismo modo, el texto debería definir el Catálogo y la Carta de Servicios, en sus líneas principales, que delimiten los compromisos públicos para cumplir con óptimos niveles de calidad y transparencia por parte de la administración.*
8. *Respecto al art.74 del Anteproyecto, el COP-RM entiende que, con pleno respeto a posicionamientos religiosos o creencias, el derecho al aborto es una cuestión que trasciende a las competencias del Gobierno y de la Asamblea Regional, y atañe exclusivamente a la competencia de las Cortes Generales, por lo que su mención ha de ser excluida de la norma.*

En conclusión, el Colegio Oficial de Psicólogos entiende que la iniciativa del Gobierno de la Región de Murcia es pertinente si bien ha de ser claramente mejorada y corregida bajo la participación y los criterios de gobernanza, que determinen y garanticen desde el consenso, la calidad de la futura ley.

Murcia, 9 de Enero de 2019
Fdo. M^a José Catalán Frías
Decana del Colegio Oficial de Psicólogos
de la Región de Murcia

El Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades manifiesta que muchas de las cuestiones descritas anteriormente ya han sido planteadas en otros foros, especialmente en el Consejo Asesor de Servicios Sociales y que todas se están analizando y una vez que se acabe todo el proceso de participación y alegaciones se verán cuáles se admiten y cuáles no, siendo en principio propenso a admitir todas las que se puedan y especialmente en la redacción del artículo 74 citado por varios de los miembros del Consejo de Salud.

No habiendo más intervenciones en este punto del Orden del día y no existiendo oposición manifiesta al mismo, los miembros del Consejo, adoptan el siguiente **ACUERDO**:

“Informar favorablemente Anteproyecto de Ley de Ley de Protección Integral de la Familia de la Región de Murcia.”

PUNTO 4.- PRESUPUESTOS 2019 DE LA CONSEJERÍA DE SALUD.

Toma la palabra el Sr. Consejero de Salud quien expone que la información adjuntada a los miembros del Consejo de Salud sobre el presupuesto para 2019 es la misma que se ha suministrado a los Srs. Diputados de la Asamblea Regional, por lo que más que hacer hincapié en los meros datos numéricos expondrá lo que a su juicio, es lo fundamental del mismo:

Nuestro Proyecto de Presupuesto cuenta con 1.927 millones de euros, 57,8 millones más que este año, lo que supone un crecimiento porcentual de 3,09 puntos. El Servicio Murciano de Salud dispondrá de 1.879 millones, un 3,08% más; la Dirección General de Salud Pública de 25,4 millones, un 4,3% más; la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de 10,9 millones, un 3,09% más; la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano de 7,5 millones, con un 1,4% de





incremento, y la Secretaría General de 3,8 millones, que representa un 2,9% más.

El año pasado destinamos 85.000 euros a las campañas de prevención y deshabituación tabáquica. Este año serán 175.000 euros para el pleno desarrollo de la Estrategia Regional de Prevención del Tabaquismo, que iniciamos con el proyecto de Playas Sin Humo y que vamos a desplegar a través de una Alianza Regional cuyo principal objetivo va a ser lograr una Región Libre de Tabaco en 2025. En los dos últimos años por el programa ACTIVA han pasado 250 niños por indicación de sus pediatras. Ahora queremos llegar también a través de los colegios.

Se extenderá el programa de cribado de Cáncer de Colon a toda la Región, y antes de que acabe el primer trimestre del año que viene presentaremos el Programa de Atención a la Cronicidad, en el que llevamos trabajando largo tiempo con más de 80 profesionales. Hemos presupuestado 130.000 euros para la prevención de riesgos medioambientales y la presencia de vectores transmisores de enfermedades emergentes, como el Dengue reforzando la colaboración con los ayuntamientos, dentro de nuestras competencias, para el control de la presencia del mosquito tigre y la mosca negra.

En cuanto a las listas de espera, publicamos todos los datos de lista de espera, no sólo los contemplados en el Real Decreto nacional, y desde octubre lo hacemos mensualmente. Los últimos datos no nos satisfacen ya que nuestro objetivo de llegar a 65 días de espera quirúrgica el 31 de diciembre y tener cero pacientes sin fecha asignada en consultas es inalterable. Todos los pacientes en lista de espera y que dispongan de un dispositivo móvil pueden a través de la App Portal del Paciente consultar su fecha aproximada de intervención.

Avanzaremos en los Centros Integrales de Alta Resolución previstos para Águilas, Jumilla, Rosell en Cartagena, y el Centro Metropolitano de Murcia y hemos consignado 6,5 millones en el capítulo de inversiones del Servicio Murciano de Salud para las infraestructuras del Plan, que nos permitirá iniciar, dar continuidad o concluir obras en los centros de salud de Sangonera, Algezares, San Antón, San Diego, Caravaca, Santiago y Zaraiche, Fortuna, Lorquí y Lo Pagán, entre otros.

Y en cuanto al Empleo público, el año que viene enfrentamos un nueva Oferta de Empleo Público, con 5.326 plazas, correspondientes a la oferta de los años 2017 y 2018 y el Plan de Estabilización de Empleo Temporal. Se convocarán 108 categorías profesionales y se logrará reducir en un 8 por ciento la tasa de temporalidad. Habrá 4.070 plazas para personal sanitario y 1.256 para el no sanitario. Las categorías más numerosas serán las de facultativos con 1.255 plazas, enfermería con 1.125 plazas, auxiliares de enfermería con 1.155 y celadores con 564.

Sobre este presupuesto se dirá lo de siempre, que con este presupuesto es imposible atender todas las necesidades del sistema y de sus usuarios. Pero una buena gestión, en la mayoría de las ocasiones no consiste en gastar más, sino de valorar, analizar y optimizar los recursos de los que disponemos

El representante de UGT tras señalar que los Presupuestos presentados son ficticios, ya que en realidad nunca se ejecutan al 100%, presenta un escrito de la posición del citado sindicato al Presupuesto para 2019 y solicita su incorporación al Acta. El escrito que adjunta es del siguiente tenor literal:





POSICIÓN DE UGT REGIÓN DE MURCIA SOBRE EL ESCENARIO PRESUPUESTARIO 2019 PARA SU TRÁMITE INFORMATIVO EN EL CONSEJO DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Una vez aprobados los Presupuestos 2019 de la CARM y publicados en BORM son objeto de tratamiento en el Consejo de Salud. A UGT Región de Murcia le gustaría que el paso por el Consejo fuera previo a su aprobación y no asistir meramente a una explicación sobre una Ley ya aprobada. No obstante, siendo así el tratamiento informativo por parte de la Consejería de Salud, si queremos hacer ciertas apreciaciones:

Todo Presupuesto debería acompañarse de un estado de ejecución del anterior. Porque puede suceder que determinadas partidas aprobadas para años anteriores no se hayan ejecutado y hayan quedado necesidades desatendidas. A fecha de hoy no poseemos esa información y por tanto nuestra posición no parte de información completa y comprobable.

Por tanto que se nos informe de incrementos porcentuales de un año a otro sin tener conocimiento de los déficits de ejecución del presupuesto anterior es un ejercicio de fe sobre que en 2019, que es un año electoral, se vaya a producir una ejecución completa de todas las partidas presupuestarias.

La enfermería escolar se vuelve a dotar económico y en 2018 no se ha ejecutado. Se vuelve a dotar con 34 millones de euros la reducción de listas de espera, las famosas peonadas, sin establecer criterios claros de rendimientos quirúrgicos y estudiar detenidamente el origen de las listas de espera.

La variación de plantillas 2018-2019 en número de 298, sin entrar en disquisiciones sobre las categorías que aumentan, la juzgamos absolutamente insuficiente. Todo se fía al desarrollo de las OPES del SMS, que ya acumulan retrasos considerables.

Por lo que respecta al Capítulo de Inversiones hay que hacer constar que el papel lo soporta todo pero a fines de 2019 se comprobará lo realmente ejecutado en comparación con lo efectivamente realizado durante el ejercicio. Esperamos que haya una ejecución del 100 por ciento para beneficio de los ciudadanos de la Región de Murcia.

El Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud manifiesta que la ejecución del Presupuesto del SMS es compleja porque la estructura del mismo es distinta a la de la Consejería y mucho más flexible y adaptable que la de ésta y así en estos últimos años se ha visto modificado para atender una mayor epidemia de gripe. Por ello las partidas finalistas pueden tener problemas de ejecución, de forma que no es dinero que se deja de invertir, si no que se invierte en otras cosas en ese momento más necesarias e imperiosas, de forma que aunque la orientación del presupuesto está destinada a la promoción y prevención de la salud, si es necesario, se atenderá prioritariamente la atención hospitalaria si es necesario.

El Decano del Colegio de Fisioterapeutas manifiesta su preocupación por el programa ACTIVA, ya que opina que el ejercicio terapéutico ha de estar dirigido por un profesional sanitario y dado que los destinatarios son pacientes, el programa de rehabilitación ha de ser dirigido por el profesional sanitario competente para ello, que es el fisioterapeuta, no pudiendo ser suplida la profesionalidad por un simple master realizado por otros profesionales. En la propia ley del Deporte se especifica en el art.9 que los profesionales del deporte sólo podrán actuar sobre personas sanas.





El representante del Colegio Oficial de Nutricionistas se une a las observaciones de los fisioterapeutas e incide en la necesidad de configurar programas específicos para la obesidad infantil.

El Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud expone que la finalidad del Programa Activa no es en sí un ejercicio terapéutico si no instar un cambio en el estilo de vida del paciente y si este necesita rehabilitación, la tendrá, independientemente del programa ACTIVA, por ello el programa ACTIVA se configura en la Consejería como promoción de la Salud, y la Rehabilitación fisioterapeuta lo está como Asistencia Sanitaria en el SMS. Además manifiesta que la asistencia sanitaria necesita más fisioterapeutas y más nutricionistas, además es de reconocer que aunque el médico y la enfermera pueden aconsejar, el profesional sanitario especializado en nutrición es precisamente el nutricionista, pero que como todas las disciplinas ha de estar integrado en un equipo de trabajo multidisciplinar en beneficio del paciente.

PUNTO 5: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud expone que hasta el 31 de diciembre de 2018 se habían presentado unas 30.000 reclamaciones, de ellas la inmensa mayoría en Atención primaria y fundamentalmente por malentendidos y falta de información a los pacientes. Se han dado instrucciones en las distintas Áreas de Salud de forma que se corrijan esas desviaciones de forma que en el próximo Consejo de Salud se pueda uniformar que se hayan reducido en un porcentaje importante.

El Sr. Consejero cede la palabra a los asistentes.

El representante del Colegio Oficial de Enfermería pone de manifiesto el incremento de agresiones físicas y verbales a los sanitarios por parte tanto de los pacientes como de sus familiares, por lo que el Servicio Murciano de Salud debería articular una forma tanto de "sancionar" a esos agresores como de compensar y no ya en lo económico, a los agredidos.

El Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud expone que ahora existe un sistema y mecanismo de defensa jurídica de las agresiones con informes diarios al gerente, pero considera que debe ponerse en marcha un sistema de prevención de salud laboral con participación de la mesa sectorial. Hoy en día ya está la posibilidad de desasistir al paciente e incluso se ha cambiado a algún médico de Centro de Salud para sacarle de un entorno violento.

El Sr. Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud manifiesta que en la Comisión Técnica de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud existe un grupo de trabajo específico, que presentará próximamente sus trabajos y conclusiones y en cada CCAA hay una persona de las Fuerzas Armadas encargada del seguimiento de estos casos.

Sin más que tratar, y tras dar las gracias a los presentes por su asistencia y aportaciones, por el Sr. Consejero se levanta la sesión a las 19:30 horas. Y para que así conste, habiéndose tratado todos los puntos en el Orden del Día, se levanta Acta de lo acordado





que, como Secretario firmo, con el visto bueno del Sr. Presidente, en el lugar y fecha arriba indicado.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE SALUD
(firmado y fechado al margen)
Fdo.: Manuel Villegas García.

EL SECRETARIO DEL
CONSEJO DE SALUD
(firmado y fechado al margen)
Fdo.: Miguel Martín López.

DILIGENCIA, por la que se hace constar, que la presente Acta de la reunión del Consejo de Salud de la Región de Murcia celebrada en fecha 9 de enero de 2019, fue aprobada en la siguiente reunión de dicho Consejo, celebrada en fecha 17 de mayo de 2022, siendo nuevo Consejero de Salud, y Presidente del Consejo de Salud, D. Juan José Pedreño Planes.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE SALUD
(firmado y fechado al margen)
Fdo.: Juan José Pedreño Planes.

EL SECRETARIO DEL
CONSEJO DE SALUD
(firmado y fechado al margen)
Fdo.: Miguel Martín López.

25/05/2022 13:16:27

20/05/2022 11:17:13 | PEDREÑO PLANES, JUAN JOSE

MARTIN LOPEZ, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.º, de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) LARM-6044898 -dcl-t-693-62/05-005059662/80](https://sede.carm.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) LARM-6044898 -dcl-t-693-62/05-005059662/80)

